

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PREMIER PROPERTIES, LLC
(BF PRIME, LLC)
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0015

ASUNTO: Orden Vista Administrativa

ORDEN

El pasado 5 de octubre de 2023, el Negociado de Energía tenía señalada la Vista Administrativa en su fondo en el caso de epígrafe. Durante el inicio de la misma, las partes notificaron al Negociado de Energía haber llegado a un acuerdo transaccional que ponía fin a la controversia entre las partes. Como tal, el Negociado de Energía ordeno a las partes en sala a presentar Moción de Desistimiento Conjunta en un término de cinco (5) días. Las partes incumplieron con dicha orden.

Por lo antes expuesto, se **ORDENA** a las partes a someter la Moción de Desistimiento Conjunta o notificar al Negociado de Energía si los procedimientos deben continuar por falta de un acuerdo. El incumplir con la presente Orden se considerará **justa causa** para desestimar el caso.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 20 de octubre de 2023. Certifico, además, que hoy, 20 de octubre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0015 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y a mgarciasuarez@aol.com, y por correo regular a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Lcdo. Miguel García Suárez
617 Avenida Escorial
San Juan, PR 00920

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de octubre de 2023.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina